



Paseo de Roma, s/n  
Módulo A. 3ª Planta  
06800 Mérida

MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DEL PROYECTO DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A OTORGAR A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN O MEJORA DE CENTROS DE TRABAJO COLABORATIVO (COWORKING) Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 66.1, que en el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se incorporará por el centro directivo, un informe acerca del impacto de género de la totalidad de las medidas contenidas en la disposición, así como un informe sobre el impacto de diversidad de género de dichas medidas.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 23 y 24 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura, disponen que todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán una evaluación del impacto de género, e irán acompañados de una memoria explicativa sobre dicho impacto.

Con el objeto de que esa Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital solicite la emisión del informe sobre impacto de género del *Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación o mejora de centros de trabajo colaborativo (Coworking) y se aprueba la primera convocatoria* esta Dirección General de Digitalización Regional emite la memoria explicativa de igualdad con el siguiente contenido:

PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El proyecto normativo analizado tiene por objeto, establecer las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a entidades locales, cuya finalidad es la creación de nuevos centros de Coworking mediante la dotación de equipamiento tecnológico o la mejora de los centros de Coworking ya existentes ubicados en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Las ayudas están destinadas a entidades locales de menos de 20.000 habitantes, por su cercanía a la ciudadanía y su conocimiento del territorio, desempeñan un papel fundamental en la promoción

|                     |                                                                 |        |                     |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDXT393DERDZ7ZCMW5VM4CNX7M                                  | Fecha  | 08/08/2025 11:38:13 |
| Firmado Por         | JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf        | Página | 1/5                 |



y gestión de este tipo de recursos. No obstante, las limitaciones presupuestarias de muchos consistorios hacen necesario el establecimiento de mecanismos de apoyo financiero, que permitan crear nuevos centros de coworking o mejorar los existentes, garantizando su sostenibilidad y adaptabilidad a las necesidades actuales. Con el fin de dar respuesta a esta necesidad se articulan las presentes ayudas.

Estas ayudas se alinean con los principios de cohesión territorial, igualdad de oportunidades y transformación digital recogidos en los marcos estratégicos nacionales y europeos, y contribuye de manera directa al desarrollo de un modelo rural más resiliente, conectado y próspero. En concreto, estas ayudas están alineadas con la Estrategia de Digitalización de Extremadura 2027 dentro del Eje 2, línea L2.2. Territorio Inteligente, Medida 1. Desarrollo de un territorio inteligente. Por otra parte, el establecimiento de las ayudas que contempla el presente decreto contribuye al objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, al favorecer la implantación de aplicaciones y servicios tecnológicos avanzados en los municipios de menor tamaño. Por ese motivo, esta actuación se considera una medida adecuada de la política de la Junta de Extremadura ante el reto demográfico y territorial.

El procedimiento de concesión de las ayudas es el régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, existiendo varios criterios para valorar el proyecto presentado.

A continuación, se realiza un análisis detallado de la perspectiva de género para el proyecto de decreto de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación o mejora de centros de trabajo colaborativo (Coworking), con datos actualizados sobre la brecha digital de género en entornos rurales, coworking como herramienta de igualdad de género e iniciativas locales centradas en mujeres y tecnologías:

1. Brecha digital de género en entornos rurales:

El programa ConectadAs Extremadura ha capacitado a 13.793 mujeres rurales en competencias digitales en 361 municipios, fortaleciendo su autonomía, confianza y acceso al empleo digital.

Este tipo de formación aumenta la probabilidad de que las mujeres puedan aprovechar instalaciones como los coworkings en zonas rurales.

2. Coworking como herramienta de igualdad de género:

Un análisis internacional (Centro Hubertine Auclert, región parisina) demuestra que los espacios de coworking pueden:

- Facilitar la conciliación laboral y familiar con horarios flexibles.
- Ofrecer entornos de trabajo neutrales y colaborativos, donde mujeres y hombres acceden en igualdad a recursos y redes profesionales.
- Servir como redes de apoyo profesional que impulsan la participación del talento femenino.

3. Iniciativas locales centradas en mujeres y tecnología:

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDXT393DERDZ7ZCMW5VM4CNX7M                                                                                                  | Fecha  | 08/08/2025 11:38:13 |
| Firmado Por         | JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional                                                                 |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 2/5                 |



- Women Space Extremadura es un espacio virtual y físico diseñado exclusivamente para mujeres del sector científico y tecnológico. Ofrece talleres, talleres de mentorización y networking con enfoque en vocaciones STEAM.
- La Fundación Mujeres, en espacios como Conpartes en Cáceres, ha organizado eventos de networking para emprendedoras y empresarias, promoviendo el desarrollo profesional femenino dentro de entornos colaborativos como los coworking.

Aunque no existen datos numéricos específicos sobre la participación de mujeres en los coworkings de Extremadura, el panorama es alentador:

- Los coworkings, alineados con programas de formación digital como ConectadAs, pueden ser motores de empoderamiento femenino en el ámbito rural.
- Iniciativas como Women Space o networking en espacios coworking demuestran cómo estos lugares pueden fomentar la visibilidad, colaboración y liderazgo de las mujeres.
- Se recomienda incorporar en futuras convocatorias criterios que promuevan específicamente la incorporación y uso de coworking por parte de mujeres, tales como:
  - Programas de capacitación digital dirigidos exclusivamente a mujeres.
  - Dinamización que fomente la creación de redes entre mujeres emprendedoras.
  - Seguimiento de indicadores desagregados por género del uso de los espacios.

En relación con la pertenencia al género del Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación o mejora de centros de trabajo colaborativo (Coworking) y se aprueba la primera convocatoria, se ha realizado el siguiente análisis de perspectiva de género:

Tras el análisis del objeto, destinatarios, procedimiento y criterios de concesión de las ayudas, se ha determinado lo siguiente:

1. El objeto del decreto —fomentar la implantación y dotación tecnológica de centros de coworking en el medio rural— no presenta por sí mismo impactos negativos diferenciados por razón de sexo.
2. El diseño de las ayudas es neutro en su aplicación:
  - Las entidades beneficiarias son corporaciones locales.
  - No se regula el acceso individual de personas físicas, sino la dotación de infraestructuras.
3. El decreto incorpora criterios de accesibilidad y dinamización inclusiva, lo que puede facilitar el acceso generalizado al uso de estos espacios, sin discriminación por sexo.
4. La mención expresa en la exposición de motivos a las leyes de igualdad garantiza la adecuación formal a la legislación vigente en materia de igualdad.

|                            |                                                                                                                                 |               |                     |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXDXT393DERDZ7ZCMW5VM4CNX7M                                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 08/08/2025 11:38:13 |
| <b>Firmado Por</b>         | JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional                                                                 |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 3/5                 |



Se concluye que el proyecto normativo no genera efectos discriminatorios por razón de género y que su objeto y alcance no requieren la incorporación de medidas adicionales específicas en favor de la igualdad de género, al no identificarse impactos negativos ni desigualdades relevantes asociadas a su contenido.

Por tanto, no resulta necesario realizar modificaciones en las bases reguladoras desde la perspectiva de género.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede concluir que la norma SI es pertinente al género.

MARCO NORMATIVO

- Plataforma de Acción, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebró en Pekin en 1995, que invitaba a los Gobiernos y a los demás agentes a integrar perspectivas de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones. La evaluación del impacto en función del género es una herramienta fundamental para ello.
- Comunicación de la Comisión Europea de Febrero de 1996, sobre transversalidad (mainstreaming) como primer paso hacia la realización del compromiso de la Unión Europea de integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas comunitarias.
- La Constitución Española, en sus artículos 9.2 y 14.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (artículo 66.1).
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura en su artículo 31 donde se establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporara a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes.
- Ley 1/2001, de 3 de Octubre, de Creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Decreto 185/2001, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- VI Plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Extremadura 2023-2026.



|                     |                                                                 |        |                     |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDXT393DERDZ7ZCMW5VM4CNX7M                                  | Fecha  | 08/08/2025 11:38:13 |
| Firmado Por         | JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf        | Página | 4/5                 |

Al carecer de órgano colegiado evaluador de las ayudas, no hay que hacer referencia a la composición paritaria del mismo.

**LENGUAJE INCLUSIVO**

En la redacción de la citada norma se ha pretendido evitar todo tipo de lenguaje sexista, evitando así cualquier tipo de sesgo hacia un sexo o género en particular.

Mérida a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL



|                                                                                      |                                                                 |       |                     |                                                                                       |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Csv:                                                                                 | FDJEXDXT393DERDZ7ZCMW5VM4CNX7M                                  | Fecha | 08/08/2025 11:38:13 |  |     |
| Firmado Por                                                                          | JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional |       |                     |                                                                                       |     |
| Url De Verificación                                                                  | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf        |       | Página              |                                                                                       | 5/5 |
|  |                                                                 |       |                     |                                                                                       |     |